



N°65

COMPLEMENTESE RESOLUCION EXENTA N°890 DE FECHA 12.09.2023, DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA QUE, ASIGNA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO EN EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.), DEL 2015, Y SUS MODIFICACIONES, AL PROYECTO COMITÉ VILLA PRIMAVERA CODIGO DE GRUPO 16304, DE LA COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º

118

RANCAGUA, 15 FEB 2024

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
6. Decreto Supremo N° 397 (V y U) 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°
7. DFL N°29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79 °
8. Resolución Exenta RA 272/100/2024 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de fecha 24 de enero de 2024, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento.
9. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad a los SEREMIS Regionales a través de la numeral 6 letra c).
11. Resolución Exenta N° 6631, de fecha 06 de septiembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones.
12. Resolución Exenta N° 8791, de fecha 12 de noviembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, lo cual modifica resolución exenta N° 6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentren en estado Hábil en el Banco de Postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
13. Resolución Exenta N°890 de fecha 12 de septiembre de 2023, de la SEREMI de Vivienda región del Libertador General Bernardo O´ Higgins que, asigna subsidio complementario en el programa de habitabilidad rural, por el D.S N°10 (V° y U°), 2015 y sus modificaciones, en su artículo 10, de acuerdo a lo facultado a través de la Res. Ex. N°6042 del MINVU, correspondiente al proyecto Comité Villa Primavera de la comuna de Quinta de Tilcoco.
14. Ordinario N° 154 de fecha 16 de enero del 2024, emitido por SERVIU Región de O´Higgins, la cual solicita subsidio complementario, al Comité Villa Primavera, código de grupo 16304.
15. Correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024, del jefe del Dpto. Planes y Programas de la SEREMI O´ Higgins que, solicita disponibilidad presupuestaria correspondiente a la línea presupuestaria del D.S N°10.
16. Correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2024, del jefe del Dpto. Atención al Déficit Cualitativo MUNVU que, informa y confirma que la región posee recursos presupuestarios correspondiente a la línea presupuestaria del D.S N°10 para atender lo solicitado.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Ordinario N°154 de fecha 16.01.2024 del SERVIU O´ Higgins hace solicitud de subsidio complementario al proyecto que se individualizará en la presente resolución de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°6631/2018 del MINVU y al procedimiento detallado en el artículo 10 del D.S. N°10.
- b) Que, en relación con lo señalado en la Resolución singularizada en visto 11) del presente acto, en particular su resuelvo 12, indica que "Los subsidios complementarios indicados en el artículo 10 del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado."
- c) Que, de acuerdo con lo señalado en Res. Ex. N°6042 y sus modificaciones, de Ministerio Vivienda y Urbanismo en su numeral 6 letra c), faculta a los SEREMIS respectivo en el sentido de "asignar directamente los subsidios complementarios al que se refiere al art. 10 del D.S N°10 ya mencionado a personas beneficiadas por el programa de habitabilidad rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos".
- d) Que, a través resolución exenta N°890 singularizada en el visto 13) del presente acto, se gestiona la asignación de subsidios complementarios en consideración a solicitud del Ordinario N°2179 del SERVIU VI, de acuerdo a la

Acta de Comisión Técnica de fecha 19.08.2021 adjunta en sus antecedentes; en ordinario indicado en el visto 14), se hace mención que falto considerar en la solicitud anterior, subsidio complementario por Equipamiento y Espacio Público, monto que no han sido ejecutados contablemente hasta la fecha, y que a través del presente acto se procede a asignar administrativamente.

- e) Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°397, citado en el visto N°6 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **COMPLEMENTESE** resolución exenta N°890 de fecha 12.09.2023 de esta Secretaria Regional MINVU en sentido de asignar subsidio complementario faltante en el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo N°10 (V. y U.), del 2015, y sus modificaciones, específicamente en su artículo 10, para el Proyecto que a continuación se indica:

COMUNA	COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	FECHA ACT. APROBACION	RES. LLAMADO	RES. DE SELECCIÓN
Quinta de Tilcoco	16304	Comité Villa Primavera	19.08.2021	N°6631 DEL 06.09.2018	N°8791 DEL 12.11.2018

2. El subsidio Complementario destinado al proyecto antes individualizado es destinado a Equipamiento y Espacio Público, la que se detalla a continuación;

Nombre Proyecto	Equipamiento y Espacio Público (UF)	Total UF
Comité Villa Primavera	1.200 UF	1.200 UF

3. **IMPUTESE** la cantidad de **1.200 Unidades de Fomento** que se destinaran a financiar el aumento de los subsidios en concepto de "complemento" al proyecto singularizado en el Resuelvo I del presente acto, a los recursos del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) 2015, autorizados para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


JOEL BECERRA FUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


SECCIÓN JURÍDICA
V°B° Sección Jurídica.
KIP/AAUM

Distribución
- División de Política Habitacional
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. D.D.U, Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.
06.02.2024.